



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 OCT. 2024**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000373-2024-MPCH/OGPP, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 97 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales. De igual forma, el artículo IX del Título Preliminar de la norma citada, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando las municipalidades con sus vecinos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 28 de noviembre del 2023, se resuelve:

*"En su artículo 1.- Aprobar la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución."*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2024-MPCH

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico - político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible del territorio; se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones. El PDLC considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el PDLC debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el PDLC tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por el Concejo Provincial;

Que, la Municipalidad Provincial Chachapoyas, a través de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica ha iniciado el proceso de elaboración del PDLC con un horizonte al 2038, realizando talleres en cuatro territorios de la provincia de Chachapoyas;

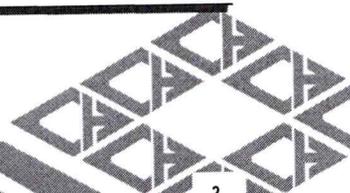
Que, con Acta de Reunión de Iniciación de Taller del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2024- 2038, de fecha 27 de junio del 2024, se reunieron los integrantes del equipo ampliado Alcaldes Distritales, Representantes de la Entidad y Sociedad Civil, para establecer el desarrollo de la primera fase de formulación del PDLC;

Que, con Informe N° 000063-2024-MPCH/OGPP-OPCT de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobar el Plan de Trabajo: **"TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"**, por el monto de S/ 9, 633.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 soles) para revisar y aprobar a través del acto resolutivo correspondiente, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales;

Que, con Informe N° 000373-2024- MPCH/OGPP de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 9,633.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 soles), tal como se pasa a detallar en el siguiente cuadro:

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES  
**ACTIVIDAD** : 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**FINALIDAD** : 0027982. DESARROLLO DE PLANEAMIENTO  
**MODIFICACION PRESUPUESTAL** : 0472  
**FUENTE** : Recursos Determinados

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
0031	2.3.2 7.11 5	08	6,250.00
0031	2.3.2 7.9 99	08	3,000.00
0031	2.3.1 5.1 2	08	308.00
0031	2.3.2 7.11 6	08	75.00
<b>TOTAL, DE ASIGNACIÓN</b>			<b>9,633.00</b>





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2024-MPCH**

Que, habiéndose evaluado los actuados y el proyecto Plan de Trabajo: “DESARROLLO DE TALLERES DE LA FASE II “FUTURO DESEADO” DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, tiene como objetivo que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a través de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, recoja información de fuentes primarias del territorio de la provincia de Chachapoyas, para elaborar el diagnóstico del territorio e incorporar dicha información a la Fase de Conocimiento Integral de la realidad del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “TALLERES DE LA FASE II “FUTURO DESEADO” DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;** presentado por Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

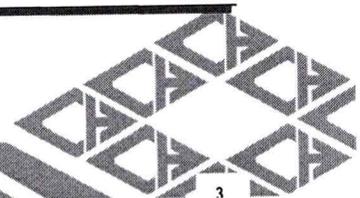
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica dar estricto cumplimiento a los talleres de la fase de conocimiento integral establecidos en el Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **ORDENAR** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
*Zeydi Valdez Ruiz*  
Zeydi Valdez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





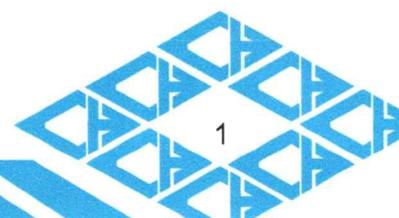
Recibido <sup>028</sup>  
10-10-2024  
4:06 Pm.





# PLAN DE TRABAJO

**TALLERES DE LA FASE II “*FUTURO  
DESEADO*” DEL PLAN DE DESARROLLO  
CONCERTADO PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS**





## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible, se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

El PDLC debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

EL PDLC tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por el Concejo Provincial.

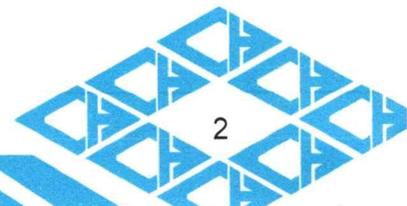
### OBJETIVO

#### Objetivo general

Recoger de manera participativa las tendencias, los riesgos y oportunidades y los escenarios alternativos de desarrollo del territorio provincial de Chachapoyas al 2038.

#### Objetivos específicos

1. Desarrollar cinco (05) talleres para determinar tendencias, riesgos, oportunidades y escenarios en cinco unidades territoriales de la provincia de Chachapoyas.
2. Identificar y comprender de manera participativa las tendencias del territorio, analizar sus posibles impactos sobre las variables de desarrollo priorizadas del territorio y plantear las medidas anticipatorias para su incorporación en el PDLC.
3. Realizar de manera participativa el análisis de riesgos y oportunidades del territorio y de su impacto sobre las variables prioritarias, para su incorporación al PDLC.



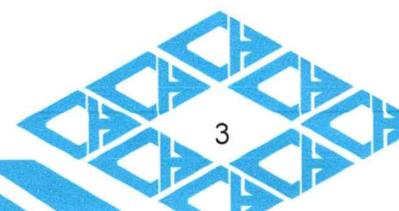
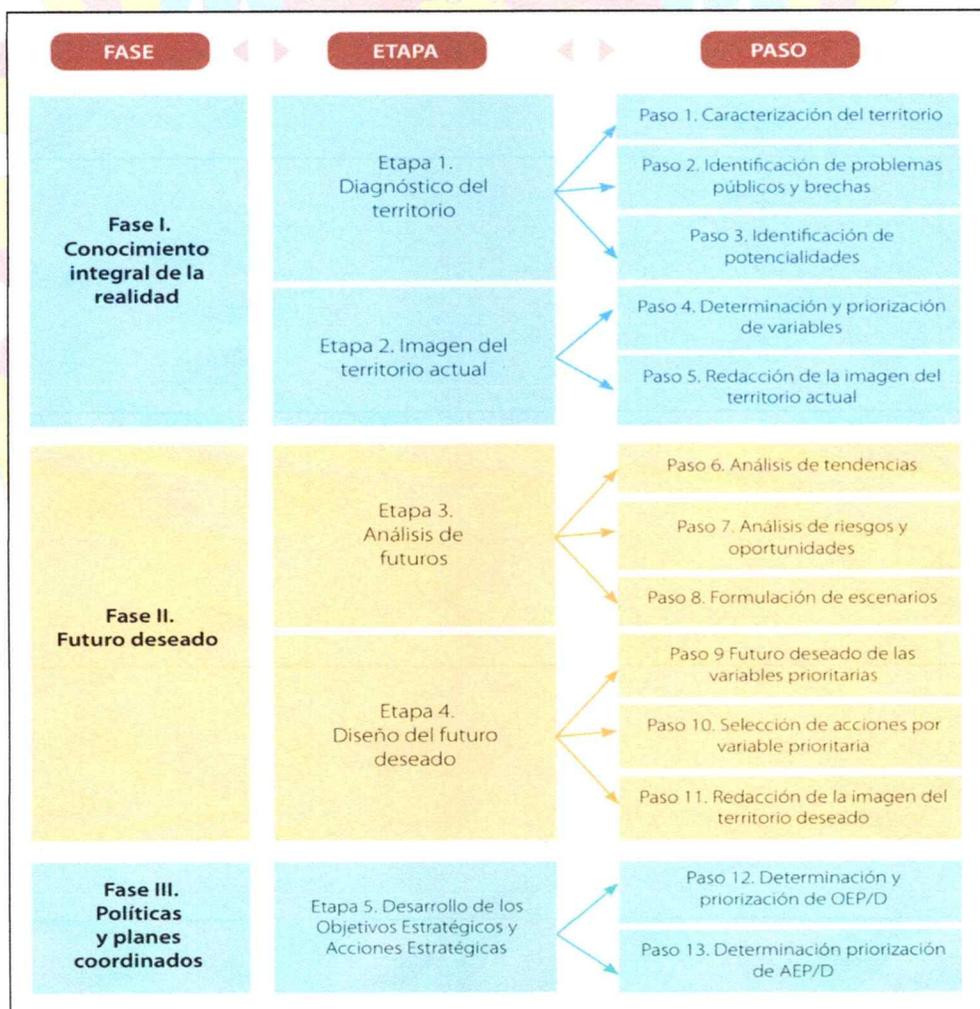


4. Formular de manera participativa los escenarios de desarrollo del territorio, proponer las medidas prioritarias para su incorporación al PDLC.
5. Diseñar de manera participativa del futuro y la imagen deseada de la provincia de Chachapoyas al año 2038.

### 3. METODOLOGÍA

La formulación del Plan de Desarrollo Concertado, según la directiva de CEPLAN aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, comprende tres (03) fases:

- 1.- Conocimiento integral de la realidad
- 2.- Futuro deseado
- 3.- Políticas y planes coordinados





Con fecha, jueves 23 de Setiembre de 2024 se realizó una reunión de trabajo para establecer el desarrollo de la segunda fase del proceso de formulación del PDLC.

Dentro de la segunda fase, de acuerdo al plan general del proceso, se ha considerado la realización de cinco talleres en cuatro cuencas de la provincia y en la capital de la provincia, en la que participarán actores de los 21 distritos de la provincia a través de sus autoridades y/o representantes.

UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITOS
Alto Utcumbamba	La Jalca
	Mariscal Castilla
	Montevideo
	Chuquibamba
	Balsas
	Leimebamba
Tilacancha	Huancas
	Levanto
	San Isidro de Maino
	La Magdalena
Alto Imaza	Chachapoyas
	Granada
	Quinjalca
	Chiliquín
	Olleros
Sonche	Asuncion Goncha
	Sonche
	San Francisco de Daguas
	Soloco
	Cheto
Chachapoyas distrito	Molinopampa
	Ciudad de Chachapoyas



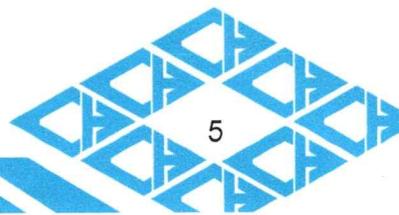


#### 4. CRONOGRAMA

TALLER	FECHA	LOCAL	LUGAR	HORA DE SALIDA
Taller en la cuenca de Alto Utcubamba	martes, 15 de octubre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Leimebamba	5:00 am
Taller en la cuenca Tilacancha	jueves, 17 de octubre de 2024	Auditorio de la casa comunal	Levanto	6:00 am
Taller en la cuenca Alto Imaza	viernes, 18 de octubre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Quinjalca	5:00 am
Taller en la cuenca Sonche	lunes, 21 de octubre de 2024	Auditorio Municipal	Distrito Molinopampa	6:00 am
Taller en Chachapoyas Distrito	Jueves, 24 de octubre de 2024	Auditorio Municipal	Chachapoyas	-

#### 5. RECURSOS

Recurso	U.M	Cantidad
Participantes	Personas	250
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	Desayunos	250
	Almuerzos	250
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	Movilidad	1
Papelotes	Unidades	150
Plumones grandes	Unidades	30
Cinta masking	Unidades	2
Fotocopias	Hoja	750



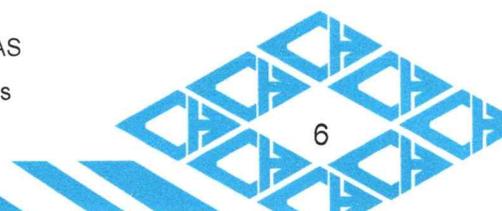


## 6. PRESUPUESTO

RECURSO	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Participantes	Personas	250	-	-
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	Desayunos	250	S/ 10	S/ 2,500
	Almuerzos	250	S/ 15	S/ 3,750
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	Movilidad	1	S/ 3,000	S/ 3,000
Papelotes	Unidades	150	S/ 1	S/ 150
Plumones grandes	Unidades	30	S/ 5	S/ 150
Cinta masking	Unidades	2	S/ 4	S/ 8
Fotocopias	Hoja	750	S/ 0.10	S/ 75
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>S/ 9,633</b>

## 7. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Recurso	Clasificador	Costo total
Alimentación para participantes (Desayuno y Almuerzos)	<b>2.3.2 7.11 5</b> Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 6,250
Movilidad para equipo provincial (max. 17 personas)	<b>2.3.2 7.9 99</b> Otros relacionados a organización de eventos	S/ 3,000
Papelotes	<b>2.3.1 5.1 2</b> Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 150
Plumones grandes	<b>2.3.1 5.1 2</b> Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 150
Cinta masking	<b>2.3.1 5.1 2</b> Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 8
Fotocopias	<b>2.3.2 7.11 6</b> Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/ 75
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 9,633</b>





**DETALLE DE PRESUPUESTO**

**Taller Alto Utcubamba**

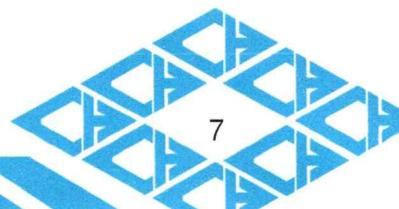
Actores	N° Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores La Jalca	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores Mariscal Castilla	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores Montevideo	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores Chuquibamba	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores Balsas	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Actores Leimebamba	6	S/ 10	S/ 60	S/ 15	S/ 90	S/ 150
Equipo Provincial	14	S/ 10	S/ 140	S/ 15	S/ 210	S/ 350
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>S/ 500</b>		<b>S/ 750</b>	<b>S/ 1,250</b>

**Taller Tilacancha**

Actores	N° Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Huancas	8	S/ 10	S/ 80	S/ 15	S/ 120	S/ 200
Actores Levanto	11	S/ 10	S/ 110	S/ 15	S/ 165	S/ 275
Actores San Isidro de Maino	8	S/ 10	S/ 80	S/ 15	S/ 120	S/ 200
Actores La Magdalena	8	S/ 10	S/ 80	S/ 15	S/ 120	S/ 200
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>S/ 500</b>		<b>S/ 750</b>	<b>S/ 1,250</b>

**Taller Alto Imaza**

Actores	N° Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Granada	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Quinjalca	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Chiquin	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Olleros	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Asuncion Goncha	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>S/ 500</b>		<b>S/ 750</b>	<b>S/ 1,250</b>





**Taller Sonche**



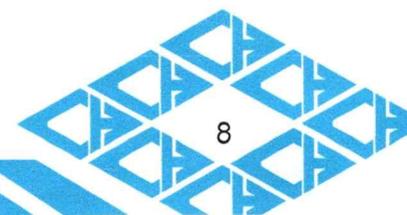
Actores	Nº Participantes	Costo de desayuno (por persona)	Costo total de desayuno	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores Sonche	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores San Francisco de Daguas	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Soloco	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Cheto	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Actores Molinopampa	7	S/ 10	S/ 70	S/ 15	S/ 105	S/ 175
Equipo Provincial	15	S/ 10	S/ 150	S/ 15	S/ 225	S/ 375
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>S/ 500</b>		<b>S/ 750</b>	<b>S/ 1,250</b>

**Taller en Chachapoyas distrito**

Actores	Nº Participantes	Costo de refrigerio (por persona)	Costo total de refrigerio	Costo de almuerzo (por persona)	Costo total de almuerzo	Total
Actores de la ciudad de Chachapoyas	50	S/ 10	S/ 500	S/ 15	S/ 750	S/ 1,250
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>		<b>S/ 500</b>		<b>S/ 750</b>	<b>S/ 1,250</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Katherine Rocio Saavedra Sánchez  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y COOPERACION TECNICA





**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 02 de octubre del 2024

**INFORME 000373-2024-MPCH/OGPP [2437757-003]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DENOMINADO DESARROLLO DE TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**REFERENCIA: INFORME N° 0063-2024-MPCH/PGPP-OPCT**

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante Informe N.º 00063-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 30 de setiembre del 2024, donde la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita asignación presupuestal PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO DESARROLLO DE TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, por el monto de S/ 9,633.00 (Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles).
2. De acuerdo al presupuesto institucional **se procedió a realizar la asignación presupuestal** teniendo en consideración el expediente adjunto, para iniciar con la solicitud del pedido de bien y/o servicio, el cual deberá ser incluido en el cuadro multianual de necesidades, afectado a la cadena funcional programática siguiente;

**SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD : 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**FINALIDAD : 0027982. DESARROLLO DE PLANEAMIENTO**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0472**

**FUENTE : Recursos Determinados**

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
0031	2.3.2 7.11 5	08	6,250.00
0031	2.3.2 7.9 99	08	3,000.00
0031	2.3.1 5.1 2	08	308.00
0031	2.3.2 7.11 6	08	75.00
<b>TOTAL ASIGNACION</b>			<b>9,633.00</b>

Por ello bajo el decreto Legislativo N°1440 en el Artículo N.º 34, inciso 34.3 señala "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda de monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación."

La presente asignación presupuestal indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a



**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Contando con la asignación presupuestal antes indicada, traslado a su despacho el respectivo plan de trabajo con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación del mismo mediante acto resolutivo que corresponda.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ZELADA ZAVALETA EDWIN JESUS  
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2437757.003cdf\_2438771



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
REFERENCIA MUNICIPAL  
PROVEIDO N°: 02710/2024  
Pasa a: O. A. J.  
Para: REVISIÓN y acto resolutivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
PROVEIDO N°: FECHA 03/10/2024  
PASE A: ABOGADA VANESSA  
PARA: REVISIÓN DE PLAN DE DESARROLLO PARA  
SU APROBACIÓN





**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 30 de septiembre del 2024

Nota:  
472  
Rb. 08.

**INFORME 000063-2024-MPCH/OGPP-OPCT [2437757.001]**

**EDWIN JESUS ZELADA ZAVALETA**  
**JEFE**  
**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO**



Por el presente me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo remito el Plan de trabajo: **TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.**

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de mediano y largo plazo, que orienta el desarrollo integral y sostenible del territorio; se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones.

En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica viene elaborando el PDLC con un horizonte al 2038, realizando talleres en cuatro territorios (cuencas) de la provincia de Chachapoyas, en este caso se pretende realizar cinco talleres en los distritos de: Leimebamba, Levanto, Quinjalca, Molinopampa y Chachapoyas con el fin de recoger información sobre el "Futuro Deseado" que corresponde a la Fase II del Plan de Desarrollo Local Concertado. En el Plan de Trabajo adjunto se detalla los recursos a necesitar para su desarrollo.

Los Objetivos del Plan de Talleres son los siguientes:

**OBJETIVO GENERAL:**

Recoger información de fuentes primarias del territorio de la provincia para elaborar el diagnóstico del territorio e incorporar dicha información a la fase de Conocimiento Integral de la Realidad del PDLC.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Desarrollar cinco (05) talleres para determinar tendencias, riesgos, oportunidades y escenarios en cinco unidades territoriales de la provincia de Chachapoyas.

Identificar y comprender de manera participativa las tendencias del territorio, analizar sus posibles impactos sobre las variables de desarrollo priorizadas del territorio y plantear las medidas anticipatorias para su incorporación en el PDLC.

Realizar de manera participativa el análisis de riesgos y oportunidades del territorio y de su impacto sobre las variables prioritarias, para su incorporación al PDLC.

Formular de manera participativa los escenarios de desarrollo del territorio, proponer las medidas prioritarias para su incorporación al PDLC.

Diseñar de manera participativa del futuro y la imagen deseada de la provincia de Chachapoyas al año 2038.

Por lo antes expuesto, solicita a usted se sirva a derivar el presente Plan a quien corresponda con la finalidad de REVISAR Y APROBAR a través del acto resolutivo correspondiente, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Adjunto plan de trabajo **"TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"** en ocho folios.



Es todo cuanto informo a usted para su trámite correspondiente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO

JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2437757.001cdf\_2438203

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Para: *Of. Ppto.*

**30 SET. 2024**

Para: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

